**REPÚBLICADE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**TRABAJO SOCIAL**

**MANIZALES - CALDAS**

**FICHA TÉCNICA PARA PROCESOS DE INTERDICCIÓN JUDICIAL EN EL HOGAR DONDE VIVE LA PRESUNTA INTERDICTA**

Manizales, veinticinco (25) de septiembre de dos mil dieciocho.

**Proceso**  : INTERDICCIÓN JUDICIAL

**Radicado** : 17001-31-10-006-2018-00336-00

**Solicitante** : JOSÉ ÓSCAR GARCÍA HURTADO

**Presunta Interdicta** : LORENA GARCÍA SALAZAR

**OBJETIVO**

Realizar investigación socio familiar al hogar donde reside LORENA GARCÍA SALAZAR a fin de constatar las condiciones de toda índole que la rodean en el núcleo familiar (morales, sociales, económicas y todas las que estime pertinentes). Igualmente determinar cuál es la calidad de vida, el ambiente, condiciones de dignidad y el goce d todo los derechos que le brindan a la misma.

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS:**

Visita domiciliaria a la residencia de la presunta interdicta y de su progenitor solicitante a curador principal. Entrevista semi-estructurada, estructurada e informal y observación al medio habitacional.

**METODOLOGÍA:**

Estudio del expediente; valoración contenido; pre diagnóstico; entrevista con aplicación de protocolos con preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer el objetivo propuesto.

**ANTECEDENTES**

LORENA GARCÍA SALAZAR (Pretensa Interdicta) nació el 07 de noviembre de 1985, cuenta con 32 años de edad; hija de los señores JOSÉ OSCAR GARCÍA HURTADO y MARTHA LUCÍA SALAZAR HURTADO fallecida el ……, soltera, sin descendientes, sus parientes más próximos son su padre y hermanos ÓSCAR y ALEJANDRO GARCÍA SALAZAR. El médico psiquiatra en su caso certificó Retraso Mental Moderado, por lo que amerita acompañamiento constante para garantizar su supervivencia. No posee bienes, la única expectativa es acceder al 50% de la pensión de sobreviviente a la muerte de su mamá. Su grupo familiar le ha brindado cuidados y afecto, consideran que su padre JOSÉ OSCAR GARCÍA HURTADO puede asumir la curaduría principal y como suplente su hermano ÓSCAR GARCÍA SALAZAR.

**DENTIFICACIÓN DEL ENTREVISTADO**

Nombre : JOSÉ ÓSCAR GARCÍA HURTADO

Cédula de ciudadanía : 10088707

Parentesco con el P. Interdicto: Padre

Domicilio : Célula 1- núcleo 3 – Apto. 302

Barrio Villapilar

Celular 311 601 67 79

**IDENTIFICACIÓN PRESUNTA INTERDICTA**

Nombre : LORENA GARCÍA SALAZAR

Fecha de nacimiento : 07 de noviembre de 1985

Edad : 32 años

Diagnóstico médico : Retraso Mental Moderado

**COMPOSICIÓN FAMILIAR**

Número de integrantes de la familia : Tres (3)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombres | Edad (Años) | Parentesco  (Interdicta) | Estado civil | Escolaridad | Ocupación |
| José Óscar García H. |  | Padre | Viudo |  |  |
| Lorena García Salazar | 32 | Presunta interdicta | Soltera | 5 años en el CEDER | No aplica |
| Alejandro García Salazar |  | Hermano | Soltero | Básica primaria | Desempleado |

**LORENA GARCÍA SALAZAR**  proviene de una familia en la que hubo 3 hijos, siendo la prenombrada producto del primer embarazo de su mamá MARTHA LUCÍA SALAZAR HURTADO -fallecida el 13 de marzo de 2017-, cuenta con 32 años de edad, siempre ha residido en el hogar paterno.

Actualmente su núcleo familiar de tipología nuclear primario lo conforman su progenitor JOSÉ ÓSCAR GARCIA HURTADO de 62 años de edad, conductor de taxi -para la fecha en que se practicó la visita domiciliaria sólo estaba haciendo reemplazos- , y su hermano ALEJANDRO GARCÍA SALAZAR de 28 años de edad, soltero, técnico en Gestión Administrativa, desempleado.

**CONDICIONES HABITACIONALES**

Apartamento ubicado en el barrio Villapilar de este municipio, estrato cuatro (4); construcción en material, pisos en cerámica, consta de sala-comedor, cocina, baño, tres alcobas, una de las cuales está dispuesta para LORENA la que posee cama -peluches sobre la misma-, escaparate, closet, silla plástica encima de ésta hay juguetes.

Presenta buena iluminación y aireación, poseen enseres y electrodomésticos básicos en buen estado. Al momento de la visita domiciliaria la vivienda se encuentra en aceptables condiciones higiénicas.

Hábitat que brinda comodidad a la pretensa interdicta.

**ASPECTO ECONÓMICO FAMILIAR**

Los ingresos mensuales de esta familia son de **$800.000** mensuales**,** correspondientes a $500.000 mensuales aportados por su hermano ÓSCAR GARCÍA SALAZAR quienes arquitecto en Jericó (Antioquia) y $300.000 de lo percibido por su progenitor.

Entre los gastos al mes están: alquiler apartamento **$650.000** incluida administración, servicios domiciliarios (agua $60.00, luz $59.000, gas natural $30.000), los que ascienden a **$149.000**, mercado compran el diario,además la tía materna MARÍA VICTORIA SALAZAR de LORENA les proporciona mercado.

LORENA no posee bienes, ni rentas, ni pensiones, se está pretendiendo -con este proceso- el 50% de pensión supérstite a la muerte de su progenitora

**DINÁMICA FAMILIAR**

Las relaciones entre padres e hijos, hermanos entre sí -de acuerdo a lo expresado por el interrogado- son estables. Se comunican a través del diálogo, a pesar de la presunta discapacidad de LORENA sabe expresarse verbalmente e indica su sentir.

Según observación se aprecia buen trato y comunicación entre padre e hija -entrevistados-, lo que a su vez conlleva armonía y cordialidad en su interior. Por ende a LORENA se le ha brindado protección, apoyo, comprensión, amor haciéndola “participe” de las decisiones que se toman en su interior.

**ASPECTO FÍSICO DE LA PRETENSA INTERDICTA**

LORENA se observa bien presentada, se muestra receptiva, se da a entender a pesar de su limitación, se le denota alegre, su familia la trata bien, la hacen sentir importante y comparten buenamente en familia. Tiene episodios de tristeza y llanto por el deceso de su progenitora, aunque al parecer y por lo explicado por la pretensa incapaz ya no llora tanto por su mamá porque tenía muchos dolores y ya está descansando. Por lo descrito sintió de cerca los dolores de su mamá por su enfermedad -cáncer de páncreas-.

LORENA siempre estuvo al cuidado de ambos progenitores hasta el fallecimiento de su mamá en que su papá quedó al cuidado exclusivo de su hija, quien le está brindando un buen trato con “puro amor, así lo expresa el padre conferenciado.

Según certificación psiquiátrica LORENA padece Retardo Mental moderado y por lo dicho por su progenitor su hija nació con tal enfermedad además de escoliosis, por lo que ha sido operada tres (3) veces de la columna en hospital de Bogotá, la última cirugía fue en julio de 2014, motivo por el cual no puede realizar actividades de mucho esfuerzo, su postura es gacha.

Asistió durante siete (7) años al CEDER.

Su seguridad social es la Nueva Eps. Actualmente está medicada con antibióticos para evitar posibles infecciones en la columna. Asiste a controles psiquiátricos y de psicología cada dos (2) meses en la Clínica San Juan de Dios.

Como aficiones tiene la música -especialmente los vallenato-, pasear (Bosque Popular El Prado, centros recreacionales y Chipre): pinta y decora artesanías, hace collares y también manillas.

Según el solicitante esta demanda se debe a los problemas de salud de LORENA en que necesita de muchos cuidados, protección y puede favorecerse de la media pensión por la muerte de su mamá y con ello suplir todas sus necesidades en procura de su bienestar.

**CONCEPTO SOCIAL**

Ha sido con su progenitor **JOSÉ ÓSCAR GARCÍA HURTADO** conquien siempre ha vivido **LORENA** **GARCÍA SALAZAR**  quien a su vez le ha suplido sus requerimientos alimenticios, asimismo le ha ofrecido los cuidados necesarios habida cuenta su presunto estado de incapacidad. Asimismo su hermano **ÓSCAR GARCÍA SALAZAR** se ha preocupado y ha estado pendiente de su hermana frente al “desempleo parcial” de su progenitor, de donde se desprende que le está brindando asistencia y apoyo económico.

Frente a las limitaciones de **LORENA** **GARCÍA SALAZAR** (Pretensa Interdicta) en que requiere de atención y tratamiento especializado al no poder valerse por sí misma, es menester designarle Curadores que la representen en sus actos públicos y privados, pudiéndose considerar a su progenitor, señor **JOSÉ ÓSCAR GARCÍA HURTADO** como Guardador Principal por cuanto desde su nacimiento hasta la fecha ha estado a su lado proporcionándole protección y amor, lo que contribuye a su mejor estar al interior de su medio familiar. Como Curador Suplente a su hermano **ÓSCAR GARCÍA SALAZAR** toda vez que han mantenido buenas relaciones fraternas. Tales aspectos dan a entender que a la presunta incapacitada se le seguiría prodigando acompañamiento, cariño y principalmente lo indispensable para mantener una adecuada calidad de vida.

Se desprende de la información suministrada y observación realizadas, que las circunstancias en que se encuentra **LORENA GARCÍA SALAZAR**  son benéficas considerando el aspecto familiar, social, económico (aunque con algunas dificultades por el “trabajo temporal” -cubriendo reemplazos- de su progenitor), habitacional, moral, y entorno residencial; factores éstos básicos e indispensables que favorecen su bienestar integral y conlleva aceptables condiciones de dignidad, lo que a su vez se traduce en garantes del goce de sus derechos fundamentales considerando su situación de discapacidad.



**MERCEDES ROSA GARCÍA ARIAS**

Asistente Social